



BUIN, 29 DIC 2011

DECRETO AR. N° 435 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley 20.285, sobre acceso a la información.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3200**, de fecha 01 de Diciembre de 2011, se concede permiso con goce de remuneraciones, por los días 29 y 30 de Diciembre de 2011 a la Sra. **Irma Vargas Reinoso**, Secretaria Municipal (S), nómbrese como Secretario Municipal (S) a don **Italo Pérez Galaz**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorandum N° 1325** de fecha 13 de Diciembre de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas en el cual informa al Sr. Alcalde sobre el Informe Final sobre el Programa Nacional de Fiscalización del Cálculo y Pago del Incremento Previsional efectuado por la Contraloría General de la República.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de Decretar Investigación Sumaria nombrando como Fiscal a doña Bárbara Jansana Soto.

DECRETO.

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades, respecto del Cálculo y Pago del Incremento Previsional, según Informe Final de la Contraloría General de la República, en el cual se informa que la Municipalidad de Buin no dio cumplimiento a la Resolución Exenta N° 3447 del 07 de Octubre de 2010, que le ordenó proceder al reintegro de los montos por pago del Incremento Previsional al personal municipal al aplicar erróneamente el Dictamen N° 8.466 de 2008, para lo cual el Municipio podía acogerse a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley N° 10.336 que faculta a la autoridad para conceder la liberación de las sumas mal percibidas o facilidades para su reintegración.

2.- Nómbrese como Fiscal a doña Bárbara Jansana Soto, Abogado, Grado 7, Escalafón Profesional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ITALO PEREZ GALAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RED. IPG. MEBH. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Cálculo y Pago del Incremento Previsional.doc

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE